

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCION REGIONAL
DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES
DER-42-6277

COMERCIAL RUVER LIMITADA
RUT. N° 87.765.000-6

DEROGACION DE AUTORIZACION DE
EMISION DE VALES EN REEMPLAZO DE
BOLETAS DE VENTAS POR MEDIO DE
MAQUINAS REGISTRADORAS

CONCEPCION, 31-07-2009

RESOL. DRE.08 N° Ex. 7049

/VISTOS: La(s) solicitud(es) de fecha 21-07-09, presentada(s) por don (a) Hernan E. Versluys Castro Rut N° 7.125.912-9 en representación de **COMERCIAL RUVER LIMITADA, Rut. N°87.765.000-6**, con domicilio en calle **SAN MARTIN N° 654**, de la Comuna de **CONCEPCION**, giro comercial **FABRICA DEMASAS Y DULCES-SUPERMERCADO**, en la que pide derogación **TOTAL** de la(s) Resolución(es) N° Ex. 1385 del 05-08-2002 y 8335 del 12-09-2008, que autorizó el uso de la máquina registradora, que a continuación se indica(n), ubicada(s) en calle: **SAN MARTIN N° 654 CONCEPCION**, aduciendo como razón, cambio de máquina

MARCA	MODELO	N° SERIE	N° FISCAL	CAJA N°
ELCA UNIWELL	UX-60	20643234	120034	1
ELCA UNIWELL	UX-60	20643235	120035	2
ELCA UNIWELL	UX-60	20643238	120036	3
ELCA UNIWELL	UX-60	20643239	120037	4
ELCA UNIWELL	UX-60	20643240	120038	5
ELCA UNIWELL	UX-60	20643242	120039	6
ELCA UNIWELL	UX-60	20643244	132611	8

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex-2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

DEJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a **COMERCIAL RUVER LIMITADA, Rut. N° 87.765.000-6**, por Resolución(es) N° Ex. 1385 del 05-08-2002 y 8335 del 12-09-2008

PROCEDASE, por funcionarios autorizados al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría o en el Libro de Sucursal Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe

del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

Se deja constancia que el contribuyente devolvió la Res. Ex N° 1385 DEL 05-08-2002 Y 8335 DEL 12-09-2008 DE ESTA Dirección Regional. LAS ETIQUETAS FISCALES DEBEN SER RECUPERADAS AL MOMENTO DEL RETIRO DE LOS SELLOS DE LAS MAQUINAS REGISTRADORAS

NOTIFIQUESE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

**SERGIO FLORES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL**

RCV/AMF/abv

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE
- DEPTO. REG. RESOLUCIONES
- TIMBRAJE (CONCEPCION)
- SR.(SRA.): Hernan E. Versluys Castro en representación de
COMERCIAL RUVER LIMITADA
SAN MARTIN N° 654
CONCEPCION